## CEPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima 31 de HARZO del 2010

**Vistos**; el expediente con Registro Nº 2163-2010, Memorando Nº 233-2010-DENF/INEN, del Departamento de Enfermería y el Oficio Nº 0499-2010-U.E.EGB/OA/UP de la Dirección de Salud Ancash del Hospital Eleazar Guzmán Barrón – Nuevo Chimbote;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Articulo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 017-2009-SA, establecen las condiciones para la Renovación de Destaque del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Oficio N° 0499-2010-U.E.EGB/OA/UP, el Director de la Dirección de Salud Ancash del Hospital Eleazar Guzmán Barrón - Nuevo Chimbote, solicita la Renovación de Destaque de doña Carmela Rosa PEÑA RIVERA DE PACCINI, Enfermera, Nivel de Carrera N-12, por Unidad Familiar;

Que, mediante Memorando Nº 233-2010-DENF/INEN, la Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería del INEN, opina favorablemente la Ampliación de Destaque de doña Carmela Rosa PEÑA RIVERA DE PACCINI, Enfermera;

Que, por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Supremo Nº 017-2009-SA, autorizan renovar destaques de servidores que se encuentren laborando en la condición de destacados al 31 de diciembre del 2009, por lo que resulta necesario oficializar lo solicitado;

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoria Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA;



## **SE RESUELVE:**

ARTÌCULO PRIMERO.- Renovar el Destaque a Doña Carmela Rosa PEÑA RIVERA DE PACCINI, Enfermera, Nivel de Carrera N - 12, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2010 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Hospital "Eleazar Guzmán Barrón" de la Unidad Ejecutora "EGB" - Nuevo Chimbote.











ARTÌCULO SEGUNDO.-De acuerdo a lo establecido en la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, el personal destacado percibe los incentivos laborales en la dependencia de destino y sus remuneraciones las percibe en su dependencia de origen, conforme a lo previsto en el artículo 80º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTÎCULO TERCERO.-La dependencia de destino informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen el récord de asistencia de la referida servidora para efectos del pago de haberes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Dr. Carlos Vallejos Sologuren Jefe Institucional